

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación RTVE como empresa colaboradora con la Seguridad Social nº 471, tiene a su cargo la gestión de las prestaciones sanitarias derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional de los trabajadores de Madrid (Torrespaña y Prado del Rey) y Barcelona (Sant Cugat del Vallés), por lo que necesita contar con determinados servicios sanitarios para hacer efectivas dichas obligaciones.

Entre ellos está el Servicio de asistencia sanitaria hospitalaria, que da cobertura a los trabajadores que padezcan un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

El contrato que se está prestando en la actualidad finaliza el 7 de agosto de 2025 por lo que resulta necesario volver a contratar este servicio para su continuidad.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Corporación RTVE, no dispone de medios humanos, técnicos y materiales necesarios para prestar el servicio de Asistencia Hospitalaria, que dará cobertura a aquellos empleados de Madrid y Barcelona, con patologías derivadas de accidente de trabajo y/o enfermedades profesionales

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado para los siguientes lotes:

Lote 1 Madrid
Lote 2 Barcelona.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto general ya que se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar la contratación por este procedimiento.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores además de garantizar una mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

- **Solvencia económica:**

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 119.991,00 € para el lote 1 y 88.899,00 € para el lote 2 , que equivale al 100 % del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

- **Solvencia técnica:**

2. Contar al menos con 2 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, 83.993,70 € para el lote 1 y 62.229,30 € para el lote 2, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente.

Las dos (2) referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, su cobertura territorial y los años de duración. Dos (2) referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada redunde en la calidad y rapidez del servicio y sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterios de valoración automáticos-técnicos:

1.- Personas de Contacto: Se valorará con un máximo de 20 puntos la asignación de responsables facultativo y administrativo en las áreas de Cirugía Ortopédica y Traumatología, y de Rehabilitación, que complementen a los responsables Facultativo y Administrativo designados por el hospital. Se tendrá en cuenta:

- Persona de contacto facultativo (nombre y teléfono de contacto directo) en el área de Cirugía Ortopédica y Traumatología (6 puntos).
- Persona de contacto administrativo (nombre y teléfono de contacto directo) en el área de Cirugía Ortopédica y Traumatología (4 puntos).
- Persona de contacto facultativo (nombre y teléfono de contacto directo) en el área de Rehabilitación (6 puntos).
- Persona de contacto administrativo (nombre y teléfono de contacto directo) en el área de Rehabilitación (4 puntos).

Tener personas de contacto claramente identificadas en distintas áreas de un hospital (como administración, rehabilitación, enfermería, etc.) es fundamental para el funcionamiento eficiente y seguro del centro. Facilita trámites de admisión, facilita el seguimiento y evaluación del progreso de un paciente, etc.

2.- Cobertura adicional de especialidades médicas (punto 3.2.3): Se valorará con un máximo de 10 puntos la cobertura adicional de especialidades médicas

- Cobertura adicional de todas las especialidades médicas descritas en el punto 3.2.3: (10p)
- Cobertura adicional de parte de las especialidades médicas descritas en el punto 3.2.3: (2 a 7 puntos) según número de especialidades.

Tener una cobertura amplia de especialidades médicas en un hospital es esencial para ofrecer una atención de salud integral, eficiente y de calidad.

Establecer unos protocolos de actuación, supone una mejora de comunicación entre los diferentes servicios y permite una respuesta más rápida y efectiva ante emergencias o situaciones críticas.

3.- Distancia del centro Asistencial en línea recta al centro de trabajo:

- Los licitadores que oferten un centro hospitalario a una distancia menor de 5 kms en línea recta del centro de trabajo (Madrid y Barcelona) obtendrán 5 puntos.
- Los licitadores que oferten un centro hospitalario a una distancia menor de 15 kms en línea recta del centro de trabajo (Madrid y Barcelona) obtendrán 3 puntos.

Tener un hospital a menos de 5 km de un centro de trabajo es clave para garantizar una respuesta rápida ante emergencias médicas, en accidentes laborales. Esta cercanía mejora la seguridad del personal, reduce el tiempo de atención crítica y puede incluso salvar vidas. Además, contribuye al bienestar general de los trabajadores y refuerza la confianza en el entorno laboral.

4.- Los licitadores que oferten citaciones programadas dentro de un plazo máximo inferior a 5 días obtendrán 5 puntos.

La importancia de citar a un paciente en un plazo inferior a 5 días radica en mejorar la atención sanitaria, optimizar recursos y aumentar la satisfacción del paciente.

Criterio de valoración automático-económico:

Se darán hasta 60 puntos en función de la oferta económica.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto es por el periodo de 2 años de contrato y prorrogable por otro año, está aprobado y contempla esta contratación, por un importe de 208.890,00 €.

Los gastos generados en los cuatro últimos años han sido:

2021	36.853,30
2022	104.574,93
2023	29.034,86
2024	47.350,20
TOTAL	217.813,29

El expediente anterior se licitó por:

	S-03663-2023 (Importe anual)	S-02168-2025 (Importe anual)	Diferencia
Lote 1 Madrid (Prado del Rey + Torrespaña)	45.000+30.000	39.997,00 euros	-53,33%
Lote 2 Barcelona	25.000 euros	29.633,00 euros	+18,5€

Durante la ejecución del contrato relativo al expediente S-3663-2023, muchas de las pruebas diagnósticas que estaban estimadas no se ejecutaron, por lo que no se llegó a alcanzar el importe de la licitación. Es por ello que en el presente expediente no se han licitado varias pruebas diagnósticas. Sin embargo, tras contrastar los precios de mercado con varias empresas del sector en el año 2025, comprobamos que se ha experimentado una subida considerable de los precios unitarios y dado que no se puede prever los posibles accidentes que se puedan producir y requieran asistencia de esta naturaleza, es por ello, que a pesar de no incluir dichas pruebas diagnósticas, se haya presupuestado esta cantidad.